SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA Nº 1988

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 14 de abril de 2011
Término del artículo 113: 27 de abril de 2011

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre medidas adoptadas respecto de las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación como resultado de la auditoría realizada en el Teatro Nacional Cervantes, cuyo objeto fuera la constatación de la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2008 y cuestiones conexas.

1.– (1.485-D.-2011).

2.– (309-O.V.-2010).

I. **Dictamen de mayoría.**

II. **Dictamen de minoría.**

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-309/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 158/10 referida a un examen especial sobre la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 AGN, respecto de la información suministrada por el Teatro Nacional Cervantes referente a contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, en el período comprendido entre el 1º/01/08 y el 31/12/08; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de solicitarle informe las medidas adoptadas: *a)* respecto de los comentarios, observaciones y opiniones formulados por la Auditoría General de la Nación, como resultado de la auditoría realizada en el Teatro Nacional Cervantes, cuyo objeto fuera la constatación de la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008, y *b)* a los efectos de determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haber emergido de las situaciones observadas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-309/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 158/10 referida a un examen especial sobre la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 AGN, respecto de la información suministrada por el Teatro Nacional Cervantes referente a contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, en el período comprendido entre el 1º/01/08 y el 31/12/08; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de solicitarle informe las medidas adoptadas respecto de los comentarios, observaciones y opinión formulados por la Auditoría General de la Nación, como resultado de la auditoría realizada en el Teatro Nacional Cervantes, cuyo objeto fuera la constatación de la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 2011.

Nicolás A. Fernández. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen especial en el ámbito del Teatro Nacional Cervantes, con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, erogaciones y recaudaciones, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008.

Período auditado: año 2008. Las tareas de campo se desarrollaron entre el 26/08/09 y el 30/04/10.

La AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156.

La AGN, en el apartado "Aclaraciones previas", realiza una breve descripción del marco legal e institucional del Teatro Nacional Cervantes (TNC), el cual fue puesto en funcionamiento a través del decreto 318/1996 como un organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Asimismo, detalla los requerimientos efectuados a los organismos públicos a través de la circular 3/93-AGN.

En punto a los "Comentarios y observaciones", la AGN desarrolla los siguientes:

1. Contrataciones

El TNC informó 138 procedimientos por $ 1.565.282,50 correspondientes a la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios en el primer trimestre del ejercicio 2008, pero esta auditoría constató que debió haber informado 85 procedimientos por $ 1.183.324,50 en el mismo período.

Con relación a la diferencia de 53 procedimientos por $ 381.958.– entre la información suministrada por el Teatro Nacional Cervantes a través de la circular 3/93-AGN en el primer trimestre de 2008 y la información constatada por esta auditoría en el mismo período, el organismo manifiesta que no cuenta con la documentación respaldatoria ni con los papeles de trabajo que respalden la información suministrada oportunamente en cumplimiento de la circular 3/93-AGN (nota s/nº de fecha 15/04/10).

Asimismo, se señala que la información constatada por el equipo de auditoria fue ratificada por el organismo mediante nota s/nº de fecha 15/04/10.

El TNC no informó la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios relacionadas con el segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2008, pero esta auditoría constató que debió haber informado 608 procedimientos por $ 6.519.619,46 en los períodos mencionados.

1.1. Contrataciones relevantes:

El TNC no informó contrataciones relevantes, pero esta auditoría constató que debió haber informado 13 procedimientos por $ 1.475.618,65; compuesto por:

– Dos (2) licitaciones públicas por un monto total de $ 837.518,64 y dos (2) licitaciones privadas por un monto total de $ 319.718,64 no informadas como contrataciones relevantes y encuadradas dentro de esa categoría por superar el monto de $ 100.000.

– Una (1) licitación privada por la suma de $ 43.584,34, y seis (6) contrataciones directas por un monto total de $ 134.729,14 no informadas como contrataciones relevantes y encuadradas dentro de esa categoría por superar el 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

– Una (1) ampliación de licitación pública por un monto de $ 61.767,89 no informada como contratación relevante y encuadrada dentro de esa categoría por corresponder a la ampliación de una contratación relevante.

– Una (1) prórroga de licitación privada por la suma de $ 78.300.– no informada como contratación relevante y encuadrada dentro de esa categoría por corresponder a la prórroga de una contratación relevante.

Las adquisiciones y/o construcciones de bienes y contratación de servicios deberán ser informadas a través de la circular 3/93-AGN, de acuerdo a las instrucciones generales.

1.2. Contrataciones no significativas:

El TNC informó 138 procedimientos por $ 1.565.282,50 como contrataciones no significativas, pero esta auditoría constató que debió haber informado

680 procedimientos por $ 6.227.325,31, compuesto por:

Seiscientos setenta y cuatro (674) contrataciones directas por un monto total de $ 5.831.626,16 y seis (6) licitaciones privadas por un monto total de $ 395.699,15.

Las adquisiciones y/o construcciones de bienes y contratación de servicios deberán ser informadas a través de la circular 3/93-AGN, de acuerdo a las instrucciones generales.

2. Actos de significación económica. Erogaciones

Se verificó que no se produjeron actos de significación económica.

–Erogaciones durante el ejercicio 2008.

Visto el presupuesto del Teatro Nacional Cervantes para el ejercicio 2008, ejecución presupuestaria suministrada por el señor director de administración (nota s/ nº de fecha 4/09/09), a través del presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio 2008, su distribución y ejecución (parametrizado de gastos 2008, con imputación presupuestaria completa), registrado y extraído del sistema presupuestario del Teatro Nacional Cervantes, se verificó que no existen créditos presupuestarios mayores a $ 1.000.000.

3. Actos de significación económica. Recaudaciones

Se verificó que no se produjeron actos de significación económica.

–Recaudaciones durante el ejercicio 2008.

Visto el presupuesto del Teatro Nacional Cervantes para el ejercicio 2008, ejecución presupuestaria suministrada por el señor director de administración (nota s/nº de fecha 04/09/09), a través del presupuesto de recursos aprobado para el ejercicio 2008, su distribución y ejecución (parametrizado de recursos 2008, con imputación presupuestaria completa), registrado y extraído del sistema presupuestario del Teatro Nacional Cervantes, se verificó que no existen recursos presupuestarios mayores a $ 1.000.000.

El proyecto de informe de auditoría fue enviado al organismo auditado para que formule las observaciones y/ o comentarios que estime pertinentes, con fecha 02/06/10, por nota AGN 128/10-PCSPPEyCI. Se recibió respuesta de la entidad mediante nota TNC Nº 261/10 de fecha 01/07/10, en la que informa que no existen consideraciones y/o comentarios que formular sobre el presente Informe.

La AGN emite la siguiente "opinión" al TNC:

1. La información del período 1º/01 al 31/12 de 2008 suministrada por el Teatro Nacional Cervantes, respecto de las contrataciones relevantes y contrataciones no significativas, no cumple con los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN, toda vez que la misma significó el 20,32 % de las adquisiciones y/ o construcción de bienes y contratación de servicios realizadas por el TNC durante el ejercicio auditado, el TNC informó $ 1.565.282,50 de un total de $ 7.702.943,96.

2. Atento la verificación efectuada con relación al cumplimiento de la información requerida al Teatro Nacional Cervantes a través de la circular 3/93-AGN respecto de los actos de significación económica - erogaciones del período 1º/1 al 31/12 de 2008, concluimos que no se produjeron actos de significación económica - erogaciones que debieran ser informados durante el ejercicio bajo análisis.

3. Atento la verificación efectuada con relación al cumplimiento de la información requerida al Teatro Nacional Cervantes a través de la circular 3/93-AGN respecto de los actos de significación económica - recaudaciones del período 1º/1 al 31/12 de 2008, concluimos que no se produjeron actos de significación Económica - recaudaciones que debieran ser informados durante el ejercicio bajo análisis.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 1.485-D.-2011 y 309-O.V.-2010.